

PRESENTACIÓN

El tema monográfico de este número de *Lan Harremanak* esta dedicado a «La Seguridad y Salud laboral de las mujeres trabajadoras». La profesora Olga Fotinopoulou expone el contenido y finalidad de la publicación. En nombre del Consejo de Redacción de Lan Harremanak agradezco vivamente a la profesora Fotinopoulou y a quienes han escrito el monográfico por su propuesta de publicar los muy interesantes artículos en nuestra revista.

Además de los nueve artículos del monográfico, se incluyen otros dos artículos. El artículo de Angel Olaz está dedicado a estudiar el significado del clima laboral desde una perspectiva multidimensional. Constituye una aportación metodológica al análisis y diagnóstico del clima organizacional, proponiendo medidas de mejora concretas en función de los resultados del análisis efectuado. Esas medidas de «buenas prácticas» tendrían por objeto la prevención de los aspectos que deterioran el clima de las organizaciones, además de contribuir a corregir aquellos aspectos que, ya instalados en la organización, pueden perjudicar su modelo de convivencia y, por extensión, otro tipo de variables basadas en la productividad, eficiencia y resultados esperados.

Eguzki Urteaga examina la dimensión social de la construcción europea, a través de sus reglas legislativas y contractuales y de sus mecanismos más flexibles, entre los cuales los provenientes del diálogo social. Se exponen los retos de esa dimensión social derivados de las dificultades económicas y políticas de la Unión europea y la disparidad resultante de la ampliación a 27 países muy dispares desde el punto de vista socioeconómico, que crean nuevos problemas y cuestionan los modos de regulación social puestos en marcha en al ámbito comunitario.

MIKEL DE LA FUENTE LAVÍN
Director de *Lan Harremanak*

LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS

El presente monográfico dedicado a «La Seguridad y Salud laboral de las mujeres trabajadoras» tiene por objeto abordar de manera integral la prevención de riesgos laborales desde una perspectiva de género. Y es que no podemos perder de vista que en los últimos tiempos se está abogando por un nuevo enfoque a la hora de abordar la cuestión de la seguridad y salud de los trabajadores en general (vid. art. 5.4 LPRL), que parte de la idea de un mercado laboral que actúa de manera distinta sobre la salud de los miembros que la componen. Y es que las variables que inciden en la presencia de riesgos profesionales y su eventual actualización en daños derivados del trabajo, tales como las características del empleo de las mujeres en un mercado de trabajo segmentado, la temporalidad, el trabajo a tiempo parcial, la precariedad, la feminización de ciertas tareas o la organización del trabajo, así como la realización de una doble jornada de trabajo —entre otras— no sólo condiciona la participación de la mujer en el trabajo remunerado, sino que tiene consecuencias relevantes —como decíamos— en la salud de la mujer trabajadora.

Así, lo que se pretende analizar en el conjunto de trabajos que componen este monográfico de la revista *Lan Harremanak* es la evolución operada en el conjunto de medidas dirigidas a la protección de la mujer desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales. En efecto, si bien es verdad que en un origen no muy remoto, la mayor parte de los mecanismos o medidas preventivas establecidas en la legislación podían ser catalogadas por su carácter meramente proteccionista; con el tiempo esa mirada se fue modificando hasta ostentar el carácter de igualitarias para todos los trabajadores con independencia de su sexo. Esto es, de acuerdo a esta perspectiva los riesgos profesionales afectan de igual modo a hombres y mujeres, puesto que se venía diciendo que los daños derivados de la exposición a diversos agentes no distinguen entre sexos. Ahora bien, esta última mirada —como es bien sabido— no ha querido obviar que la mujer, debido a las funciones biológicas inherentes a su condición femenina no pueda verse particularmente afectada con ocasión de la realización de

determinadas actividades laborales. De ahí que contemos con una disposición específica, como el art. 26 de la LPRL orientada exclusivamente a la protección de la procreación dedicada a la protección de las mujeres trabajadoras frente a las situaciones de riesgo ligadas con la maternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia. Sin perjuicio de lo anterior, cuyo tratamiento —desde luego— no puede soslayarse en el conjunto de estudios que componen este monográfico; se ha pretendido dar un paso más, tomando en consideración la existencia de problemas de salud que de manera distinta afectan a las mujeres que a los hombres, puesto que sabemos que las mujeres —en función de diversas variables— suelen presentar más problemas de salud que los hombres que realizan la misma tarea.

Es evidente, sin embargo, que la toma de conciencia de esta realidad y el consiguiente cambio de orientación de nuestra normativa hacía la comprensión integral de la prevención de riesgos laborales desde una perspectiva de género no es sencilla, ni está exenta de dificultades añadidas. A nadie se le escapa, en este orden de consideraciones que las medidas normativas adoptadas por el legislador y su posterior implementación en la empresa pueden ocasionar la creación de barreras que dificulten el acceso al empleo en condiciones de igualdad, produciéndose el efecto indeseado de perjudicar y discriminar a la mujer. En consecuencia, se hace necesario estudiar esta cuestión con sumo cuidado y cautela.

Partiendo de estas consideraciones generales, la Prof. Edurne López Rubia y la que suscribe esta presentación decidimos en su momento solicitar una ayuda a la *Dirección de Igualdad* de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea con la finalidad de organizar una jornada sobre los aspectos anteriormente mencionados que tanto nos preocupaban y nos preocupan. La jornada relativa a «*La prevención de Riesgos Laborales desde una perspectiva de género*» tuvo lugar en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Leioa el pasado 23 de abril de 2010, pudiendo ser considerado como el germen de lo que ahora se presenta como un conjunto de estudios relacionados con la materia. Y es que en aquella serie de conferencias se analizaron varias cuestiones que se contienen en el trabajo que en estos momentos tienen en sus manos. Así, se realizó un estudio pòrtico relativo a «*La igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo: la obligada atención al sexo en la garantía de una protección eficaz de las mujeres trabajadoras*» a cargo de la Dra. Martín Hernández, Prof. Contratada doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca. Junto a ella, la Prof. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia; la Dra. Fabregat Monfort analizó el problema del «*El Acoso laboral desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales. Breves apuntes*»; para finalmente dar paso a una conferencia sobre «*Seguridad y salud de la trabajadora embarazada, de parto reciente o en periodo de lactancia*» a car-

go de la Dra. Cairós Barreto, Prof. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de La Laguna (Tenerife).

Junto a las partícipes en las conferencias, el resto de los trabajos que se acompañan en este estudio han sido realizados por diversos autores especializados en las materias que cada uno de ellos analiza con carácter particular. Así, en primer lugar, debo resaltar la participación del Dr. Urrutikoetxea, Prof. TEU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UPV/EHU, quien dedica su trabajo a «*La prevención de la violencia de género en el trabajo: análisis de la negociación colectiva del País Vasco*». Por su parte, el Prof. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de A Coruña, el Dr. Carril Vázquez ha tenido a bien analizar las responsabilidades empresariales ante incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo titulado «*Las responsabilidades jurídicas exigibles al empresario por incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de las mujeres*». Junto con ellos, la especialista en negociación colectiva, la Dra. Martínez Gayoso —Prof. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la UPV/EHU— analiza el papel de la negociación colectiva en Euskadi en materia de seguridad y salud laborales desde una perspectiva de género en la contribución que lleva por rúbrica «*Prevención de riesgos laborales, igualdad entre mujeres y hombres, y negociación colectiva en la CAV*». Cierran el elenco de participantes y materias, las Profesoras organizadoras del encuentro. Así, la Prof. López Rubia —Prof. TEU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la UPV/EHU— ha tenido a bien analizar la evolución normativa de la seguridad y salud de las mujeres en España en su trabajo «*De una legislación proteccionista a una normativa neutra*», y la Prof. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UPV/EHU, la Dra. Fotinopoulou Basurko ha analizado algunos aspectos de seguridad y salud laborales y protección social de las trabajadoras autónomas y Trades, así como ha realizado una pequeña contribución en relación con el permiso por lactancia. Sus trabajos se publican bajo las siguientes rúbricas respectivamente: «*Algunos aspectos relativos a la prevención y protección de la maternidad y la lactancia de las trabajadoras autónomas y Trades*» y «*El derecho del padre a disfrutar del permiso por lactancia cuando la madre es una trabajadora autónoma (A propósito de la STJUE de 30 de septiembre de 2010, Asunto C-104/09; Roca Álvarez)*».

En fin, no quisiera finalizar la presentación de este monográfico sin un breve apartado relativo a los agradecimientos. En primer lugar, quisiera extender mi gratitud tanto a la Dirección de Igualdad de la UPV/EHU, como a la E.U. de Relaciones Laborales de la misma Universidad, dado que sin su apoyo económico y logístico no hubiera sido posible la celebración de la jornada anteriormente reseñada. En segundo lugar, quisiera agradecer a la Dirección y al Consejo de redacción de la revista *Lan Harremanak* el que hayan confiado en las Directoras de la jornada para la realización de este monográfico. Final-

mente, y como no podía ser de otra manera, desde aquí se quisiera agradecer de manera especial a los autores de los distintos trabajos que —en su momento— tuvieron a bien aceptar la propuesta de realización de este trabajo, así como a todos los intervinientes y asistentes a la jornada *supra* reseñada, quienes con sus aportaciones no han hecho sino enriquecer el producto final. Sólo me queda esperar que los resultados sean del interés y provecho para los eventuales lectores.

OLGA FOTINOPOULOU BASURKO

Prof. TU de Derecho del Trabajo y de La Seguridad Social
E.U. Estudios empresariales de Vitoria-Gasteiz
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea